

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 21 MAYO 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202535451, que contiene el Memorandum N° 1234-2025-DA/DIRIS-LC, de la Dirección Administrativa; el Informe N° 53-2025-UFOTYD-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución; la Nota Informativa N° 62-2025-UFP RH-OGRRHH-DA/DIRIS/LC, de la Unidad Funcional de Políticas de Recursos Humanos; el Informe N° 350-2025-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo; la Nota Informativa N° 771-2025-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Nota Informativa N° 258-2025-DA/DIRIS-LC, de la Dirección Administrativa; y el Informe Legal N° 332-2025-OAJ-DIRIS-LC y el Proveído N° 271-2025-OAJ-DIRIS-LC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, todos de fecha 20 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, en ese sentido, el numeral 28.2) del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente; asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal prescribe que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que, la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, de conformidad con los artículos 123 y 125 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC), aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es un órgano desconcentrado de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, su gestión está vinculada a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud;

Que, mediante el literal a) del numeral 14.1) del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 06 de enero de 2025, se delega durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación, el mismo que debe efectuarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece



disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



Que, con Resolución Directoral N° 166-2025-DG-DIRIS-LC, de fecha 14 de marzo de 2025, se designó al Ing. Civil José Celso Tasilla Huaripata, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, dependiente de la Dirección Administrativa, con el CAP - 0027, con Nivel F -3;



Que, mediante el Memorandum N° 1234-2025-DA/DIRIS-LC, de fecha 20 de mayo de 2025, el director ejecutivo de la Dirección Administrativa solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el término de la designación del Ing. Civil José Celso Tasilla Huaripata como jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, y asimismo evaluar la propuesta para designar en el precitado cargo a la Ing. Civil Daysi Bertha Quispe Dávila;



Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, la Dirección Administrativa mediante la Nota Informativa N° 258-2025-DA/DIRIS-LC, de fecha 20 de mayo de 2025, remite la Nota Informativa N° 771-2025-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al cual se adjunta el Informe N° 350-2025-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa N° 62-2025-UFPPRH-OGRRHH-DA/DIRIS/LC de la Unidad Funcional de Políticas de Recursos Humanos y el Informe N° 53-2025-UFOTyD-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución, todos de fecha 20 de mayo de 2025, en los cuales se informa, que han evaluado la propuesta de la Ingeniera Civil DAYSI BERTHA QUISPE DÁVILA, para el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento dependiente de la Dirección Administrativa (CAP N° 027), Nivel F-3, en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, concluyendo que la citada profesional cumple con el perfil profesional y con los requisitos establecidos en la precitada Ley y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para la designación en el mencionado cargo y, no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;



Que, mediante Informe Legal N° 332-2025-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la propuesta de la Ingeniera Civil DAYSI BERTHA QUISPE DÁVILA, para el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento dependiente de la Dirección Administrativa de la DIRIS Lima Centro, con el CAP- N° 027 Nivel F-3, cumple con los requisitos del perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA; asimismo, la referida propuesta ha sido evaluada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. En este contexto, es importante precisar que cuenta con el informe de cumplimiento emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual recoge los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud mencionado, y con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades relacionadas a la Oficina de Servicios de Salud establecidos en el numeral 5.1.6) del Manual del Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 21 MAYO 2025

Con la opinión favorable de la Dirección de Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial N° 249-2025/MINSA y, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** del Ing. Civil JOSÉ CELSO TASILLA HUARIPATA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, dependiente de la Dirección Administrativa de la DIRIS Lima Centro, (CAP N° 0027), Nivel F-3, dándosele las gracias por sus servicios prestados.

Artículo 2°. - **DESIGNAR** a la Ing. Civil DAYSI BERTHA QUISPE DÁVILA, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, dependiente de la Dirección Administrativa de la DIRIS Lima Centro (CAP N° 027), Nivel F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que los profesionales mencionadas en los artículos precedentes, cumpla con presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, la Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

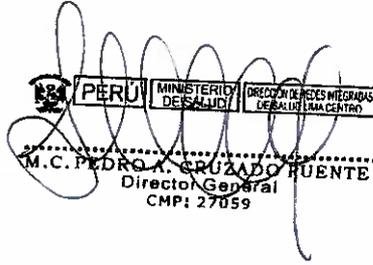
Artículo 4°.- DISPONER, que el profesional saliente del cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Administrativa de la DIRIS Lima Centro, cumpla con la entrega de cargo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 089-MINSA/OGGRH-V.01 "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en los Procesos de Transferencia de Gestión de las Autoridades del Ministerio de Salud", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; así como, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. PEDRO A. CRUZADO FUENTE
Director General
CMP: 27059

PACPV/IFBR/camg

- Direcciones Ejecutivas.
- Dirección Administrativa.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Interesados.
- Oficina de Infraestructura y Equipamiento.
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Archivo.

